



**PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL, COMPLEMENTARIA A LA CONSTITUIDA EN LA ENTIDAD EN EL AÑO 2020, PARA LA COBERTURA TOTAL DE UN MÁXIMO DE 50 PUESTOS DE TRABAJO DE TITULADO SUPERIOR EN LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI).**

**PERFIL "B"- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL**

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN**

En virtud de lo establecido en el apartado 6.2.4 de las bases de la convocatoria, el órgano de selección ha acordado que se proceda a la publicación de una relación con las calificaciones finales obtenidas por las candidaturas que han superado todas las fases de este proceso de selección y se recuerde a los candidatos el procedimiento de cobertura de vacantes.

**CALIFICACIONES FINALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO TODAS LAS FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

<b>Nº CANDIDATURA</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO (máximo 50 puntos)</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL FASE ENTREVISTA INDIVIDUAL (máximo 50 puntos)</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL ALCANZADA (máximo 100 puntos)</b>
B_0115	43,00	47,00	<b>90,00</b>
B_0005	41,25	38,50	<b>79,75</b>
B_0111	26,74	43,00	<b>69,74</b>
B_0107	21,88	45,00	<b>66,88</b>
B_0050	33,64	33,00	<b>66,64</b>
B_0125	23,84	42,67	<b>66,51</b>
B_0108	32,25	34,00	<b>66,25</b>
B_0078	36,74	29,33	<b>66,07</b>
B_0100	29,56	35,34	<b>64,90</b>
B_0036	32,36	31,34	<b>63,70</b>



Nº CANDIDATURA	PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO (máximo 50 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL FASE ENTREVISTA INDIVIDUAL (máximo 50 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL ALCANZADA (máximo 100 puntos)
B_0045	32,59	29,33	<b>61,92</b>
B_0060	27,37	28,83	<b>56,20</b>

Atendiendo a lo previsto en el apartado 6.2.4 de las bases de la convocatoria, esta prelación será la que se utilice para el orden de contratación en el perfil "B", en función de las necesidades que precise SEPI durante la vigencia de estas bases.

El procedimiento de cobertura será el previsto en el apartado 0.1. de las bases de la convocatoria:

Dado que se han agotado las candidaturas para el **perfil de la Dirección de Planificación y Control**, recogidas en las resoluciones con los listados definitivos publicadas por SEPI el pasado 17 de noviembre de 2020, atendiendo a lo previsto en el primer párrafo de la base 0.1, SEPI va a recurrir a las candidaturas de la bolsa complementaria.

Cuando se estime necesario cubrir un puesto de trabajo en el perfil B, SEPI propondrá la incorporación a la persona que disponga de la mayor puntuación, en la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de entrevista, atendiendo a los listados definitivos publicados en esta resolución. SEPI no ofertará la plaza vacante a aquellas personas, con contrato en vigor, que previamente hayan sido contratadas para otro perfil.

A estos efectos, la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales contactará con el aspirante, que dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para aceptar o rechazar el puesto de trabajo ofertado.

La persona que resulte propuesta y acepte expresamente la adjudicación de la plaza, deberá presentar la documentación original que le sea exigida, en un plazo no superior a cinco días hábiles, contados a partir de la aceptación de la plaza, procediéndose a la formalización del contrato de trabajo.



La falsedad en el contenido de los documentos presentados, implicará la inmediata expulsión del candidato del proceso de selección, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Si la persona seleccionada rechazara el puesto de trabajo o no contestara en los plazos indicados anteriormente (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados) SEPI lo ofertará, por orden de las puntuaciones obtenidas en los listados definitivos, a la siguiente persona de la bolsa creada para este perfil profesional. Así se actuará, sucesivamente, hasta que se produzca la cobertura de la vacante.

Si se agotaran todas las candidaturas en ambas bolsas, tal y como queda previsto en el penúltimo párrafo de la base 6.2.2. de la convocatoria, bien porque ya hubieran sido previamente contratadas por SEPI (en cualquiera de los perfiles), bien porque hubieran rechazado la plaza que se les hubiese ofertado, se podrá citar a entrevista individual a la candidatura siguiente de la lista de valoración definitiva de la fase de concurso, y así sucesivamente, hasta que uno de los aspirantes supere el mínimo de 25 puntos previsto en el Anexo II de las bases de la convocatoria y, de esta forma, cubrir el puesto vacante.

Si considerando este último supuesto, el puesto aún siguiera vacante, se podrá ofrecer de nuevo a las personas que inicialmente lo hayan rechazado, siguiendo el orden de prelación previsto en la base 6.2.4.

Madrid, 11 de mayo de 2021